

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 82916

OBJETO: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de enero de 2025 se acordó el inicio del expediente de contratación de “SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA” (Expte CONTR 2025 82916) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (38.667,59 €).

SEGUNDO.- Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 20 de febrero de 2025, por lo que con la fecha 21 de febrero, por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil del Contratante el correspondiente anuncio de licitación.

TERCERO.- La mesa de contratación, en sesión de fecha 18 de marzo de 2025, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico único por la licitadora presentada: TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.A. La documentación administrativa estaba completa, quedando admitida a la licitación. Tras la lectura de su proposición económica, contenida en el mismo sobre, con un importe de 27.288,00 € (IVA excluido), equivalente a un precio unitario de 1,00 €/kilómetro (IVA excluido), al ser la única licitadora, se le otorgó una puntuación de 75 puntos. Por otra parte, obtuvo un total de 5 puntos en el apartado de mejoras. Así, la clasificación y puntuación total de la licitadora concurrente quedó establecida de la siguiente forma:

POSICIÓN	LICITADORA	TOTAL PUNTUACIÓN
1ª	TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.A.	80

Elevada por la mesa como propuesta de mejor oferta la de TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.A., el órgano de contratación la requirió para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediendo un plazo de siete días hábiles.



RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/05/2025 10:28:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGvvC8rJ74d296jtw8C553Mr5JrV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Atendido el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, en sesión celebrada con fecha 7 de abril de 2025, la mesa comprobó que la documentación presentada no era completa, faltando la siguiente documentación:

- Poder de representación bastantado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómica o local, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Certificación censal del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

A fin de que se subsanaran las deficiencias detectadas, se cursó requerimiento a la licitadora para su cumplimentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC en el plazo de tres días naturales.

QUINTO.- Habiendo cumplimentado el requerimiento en el plazo conferido para ello, la mesa, en sesión del día 7 de mayo de 2025, comprobó que la documentación aportada por la licitadora era completa, correcta y adecuada y, por tanto, acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.A., por un importe de adjudicación de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (38.667,59 €), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para emitir la presente Resolución, de acuerdo con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; y con la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA, por el importe total de 38.667,59 € (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, a la empresa TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.A., por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la

RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/05/2025 10:28:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvC8rJ74d296jtw8C553Mr5JrV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. Con respecto al plazo de formalización, la cláusula 10.6 del PCAP establece que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Establecer como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 1 de junio de 2025, con una duración de 24 meses, finalizando con fecha 31 de mayo de 2027.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de su firma

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: Raquel López Moriana

RAQUEL LOPEZ MORIANA		09/05/2025 10:28:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvC8rJ74d296jtw8C553Mr5JrV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	